



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN GEST. Y DLLO. DE LAS PERSONAS, ADMINIST. Y
FINANZAS
DPTO. ADMINISTRACIÓN
SUBDPTO. RECURSOS FÍSICOS**

RESOLUCIÓN EXENTA 4.2D N° 3030/2018

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DOÑA DANIZA MUILEN LAU NUÑEZ
Y OTRA Y FONDO NACIONAL DE SALUD, DEL
INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE TOCOPILLA.**

SANTIAGO , 09/03/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 3766/2017 del Fondo Nacional de Salud y lo señalado en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta 4.2D/N°1190 de fecha 06 de abril del 2015 y Resolución Exenta 11k/N° 0320 de fecha 26 de marzo del 2008, se aprueba contrato de arrendamiento entre el Fondo Nacional de Salud y Doña Daniza Muilen Lau Nuñez y Otra, del inmueble ubicado en calle 21 de mayo N° 1477 de la comuna de Tocopilla.
- 2.- Que, con fecha 12 de septiembre de 2017 se recibe carta de Doña Daniza Lau Nuñez, notificando el nuevo valor del canon mensual de arriendo, a contar de fecha 01 de Febrero del 2018, situación contemplada y regulada en la cláusula cuarta del contrato.
- 3.- Que se cuenta con la autorización de nuevo valor del arriendo pertinente emitido por la Dirección de Presupuesto (DIPRES), mediante ORD N° 0035 de fecha 09 de enero del 2018.

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébese Modificación contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle 21 de Mayo N° 1477 de la comuna de Tocopilla, Segunda Región y el Fondo Nacional de Salud, cuyo tener es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DANIZA MUILEN LAU NUÑEZ Y OTRA

Y

FONDO NACIONAL DE SALUD

En Santiago de Chile, 26 de Enero de 2018, entre Doña Daniza Muilen Lau Nuñez, cedula de identidad N° [REDACTED] chilena, labores de casa, domiciliada en [REDACTED], por si y en representación de Doña Ariela Youlan Lau Nuñez, cedula de identidad N° [REDACTED], labores de casa, con domicilio en [REDACTED]. De la ciudad de [REDACTED], en adelante el arrendador y el FONDO NACIONAL DE SALUD, FONASA, Rol Unico Tributario N° 61.603.000-0, representado por doña Jeanette Vega Morales, Médico, chilena, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad calle [REDACTED], ciudad de Santiago, en lo sucesivo también el arrendatario"; se ha convenido la siguiente modificación a la cláusula cuarta del contrato aprobado mediante Resolución Exenta 4.2D/N° 1190 de fecha 06 de Abril del 2015 y Resolución Exenta 11K/N°0320 del 26 de Marzo del 2008 en los siguientes términos.

PRIMERO.

Que las partes vienen en suscribir la presente modificación de contrato aprobado mediante Resolución Exenta 4.2D/N° 1190 de fecha 06 de Abril de 2015 y Resolución Exenta 11K/N° 0320 del 26 de marzo del 2008., sobre el inmueble ubicado en Calle 21 de mayo N° 1477, comuna de Tocopilla. Que se mantiene el periodo de 2 años, con renovación anual.

SEGUNDO.

La renta mensual de arrendamiento será la suma de U.F. 23.-, (veinte tres Unidad de Fomento), y será pagado por la arrendataria en forma anticipada el día 12 de cada mes o el día hábil siguiente.

La garantía se mantiene de acuerdo con lo señalado en el contrato original referido en la cláusula octava, que será devuelta a la arrendataria una vez haya restituido el inmueble y previa constatación de que no hay cargos que efectuar por deterioros en el inmueble o consumos básicos impagos.

TERCERO.

Que mediante el Ordinario N°0035 de fecha 09 de Enero del 2018 del Director de Presupuesto de DIPRES, autoriza el nuevo valor de arrendamiento.

CUARTO.

En todo lo no modificado por el presente contrato, rige íntegramente lo acordado en el contrato que aprobado mediante Resolución Exenta 4.2D/N° 1190 de fecha 06 de Abril de 2015 y Resolución Exenta 11K/N°0320 del 26 de marzo del 2008 del Fondo Nacional Salud.

QUINTO.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO.

La personería de doña Jeanette Vega Morales, RUN N° [REDACTED], chilena, médico, cedula de identidad número [REDACTED] para representar al FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA), consta en Decreto Supremo N° 46 de 14 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud.

2.- El gasto que irrogue el presente contrato será imputado en ítem 22 – 09002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto de la Dirección Zonal Norte del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, comuníquese y archívese

**DRA JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTOR(A) NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JVM / LBR / CPI / JFD / MPL / FBV / mva

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. RECURSOS FÍSICOS

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

SUBDPTO. DE GEST. Y DESARROLLO DE PERSONAS, ADM. Y FINANZAS

DIVISIÓN FISCALÍA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl